

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL POST ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL EN EL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES – PEOT**

**ACTUALIZADO DE ACUERDO A LA R.M. N° 448-2020-MINSA**

***INDICE***

1. DATOS DE LA ENTIDAD ……………………………………………………….……...3
2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO …………………………………………….……..3
3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES …5
4. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID 19 ……7
5. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ………………………..8
6. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION …………………………………….8
7. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORA- CION AL TRABAJO ……………………………………………………………………10
	1. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID 19 ……………………………………………………………………...…10
	2. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCOR- PORACION AL TRABAJO ………………………………………………..……11
		1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO ……………………….11
		2. PROCESO PARA LA REINCORPORACION AL TRABAJO ………….13
		3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO, DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19 …………………………………………………………………13
		4. CRITERIOS DE EVALUACION COVID-19 …………………………….14
		5. FLUJOGRAMAS ADECUADOS AL CENTRO DE TRABAJO ……...…14
8. LISTA DE CHEQUEO (CHECK LIST) DE VIGILANCIA ………………………...…18
9. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PEOT ……………………………………………………………...20
10. ANEXOS ………………………………………………………………………………..20

# DATOS DE LA ENTIDAD

El Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, es un Organismo Público Descentralizado, que se constituye como Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquica y funcionalmente del Gobierno Regional de Lambayeque. Asimismo, los trabajadores del PEOT están sujetos al Régimen Laboral Privado, Decreto Legislativo N° 728, y también se cuenta con personal contratado con el DL 1057.

El PEOT adopta la forma de una Organización Matricial que es acorde con la normatividad correspondiente y que le permite garantizar un adecuado accionar, con el propósito de lograr una eficiente gestión que redunde en la consecución de los objetivos y logro de las metas y de las finalidades de los Proyectos Olmos, Tinajones y proyectos del Plan de Desarrollo Hidráulico Regional y es responsable de la supervisión, ejecución, mantenimiento y operación de las obras de infraestructura que componen los proyectos hidráulicos Olmos y Tinajones.

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **Razón social**
 | Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT) |
| 1. **RUC**
 | 20148346055 |
| 1. **Actividad económica**
 | Servicio Auxiliar para Administración Pública |
| 1. **CIIU**
 | 7541 |
| 1. **Departamento**
 | Lambayeque |
| 1. **Provincia**
 | Chiclayo |
| 1. **Distrito**
 | Chiclayo |
| 1. **Dirección**
 | Las Violetas 148. Urb. Los Libertadores |
| 1. **Teléfono de la Central**
 | (074) 480860 |

# DATOS DEL LUGAR DEL TRABAJO

El Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, es una Unidad Ejecutora 1133 del Gobierno Regional de Lambayeque, y cuenta actualmente con un total de 297 trabajadores bajo los Régimen 728 (253) y CAS (44), personal distribuido en sus diferentes unidades orgánicas (Gerencias de Línea, Órganos de Apoyo, Órganos de Asesoría y Órgano de Control).

El PEOT tiene las siguientes oficinas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **OFICINA** | **DIRECCIÓN** |
| 1 | Local Central | Las Violetas N°148, Chiclayo, Lambayeque. |
| 2 | Archivo Periférico | Los Laureles N°151, Chiclayo, Lambayeque. |
| 3 | Saneamiento Físico Legal | Los Laureles N°163, Chiclayo, Lambayeque. |
| 4 | Seguridad y Prevención de Riesgos | Arequipa N°120, Chiclayo, Lambayeque. |
| 5 | Patrimonio | Panamérica N° 170, Chiclayo, Lambayeque. |
| 6 | Comisión de Contraloría | Panamérica N° 160, Chiclayo, Lambayeque |
| 7 | Hidrometeorología | Arequipa N°128, Chiclayo, Lambayeque. |
| 8 | Archivo Central | Las Moras N°199, Chiclayo, Lambayeque. |
| 9 | S.E.M.T. | Av. Salaverry N°1140, Chiclayo, Lambayeque. |
| 10 | Taller de Samán | Km 2.5 carretera a Pomalca, frente a Caballería de la PNP |
| 11 | Oficina de Coordinación Olmos | Calle San José Nª 233 - Olmos |
| 12 | Oficina de Coordinación Lima | Calle Larrabure y Unanue 299 – Of. 701 – Jesús María - Lima |

En el Local Central se ubican la mayor parte de trabajadores, quienes realizan labores administrativas y también salen al campo.

Así mismo el PEOT cuenta actualmente con:

- la operación y mantenimiento de la infraestructura del Sistema Mayor Tinajones para atención de los usuarios del Valle Chancay Lambayeque, y cuyo ámbito de operaciones incluye las estructuras de los túneles Conchano y Chotano en el departamento de Cajamarca y las 34 estaciones de control ubicadas a lo largo de los Canales Taymi, Lambayeque y río Reque, en la cual se tiene personal permanente las 24 horas.

- la supervisión de la infraestructura del sistema Trasvase e Irrigación Olmos, el cual desarrolla sus actividades en los campamentos Oriente y Occidente que se encuentran a cargo de la Concesionaria Trasvase Olmos, y en el campamento Palo Verde a cargo de la Concesionaria H2Olmos.

- el servicio de operación de la Línea de Transmisión Eléctrica 60kV Chiclayo – Occidente, cuyas actividades se desarrollan en 4 Sub Estaciones Eléctricas: En Lambayeque, en Illimo, en La Viña y en Occidente.

- una red Hidrometeorológica cuyo ámbito abarca Lambayeque, Piura y Cajamarca, la cual está conformada por 9 estaciones hidrométricas, 4 estaciones pluviométricas y 11 estaciones agrometereológicas, a cargo de personal de la zona aledaña donde se ubican las mismas.

- campamentos bajo su administración como son: La Viña - Jayanca, Pasabar - Olmos y Mal Paso - Chongoyape.

- la vigilancia desde el año 2012 a las tierras de la poligonal ubicadas en Olmos, para evitar la invasión de áreas de propiedad del PEOT, con personal en el campamento ubicado a hora y media en camioneta de la ciudad de Olmos.

Por lo tanto, el ámbito de acción del PEOT sobrepasa los límites de la región Lambayeque, existiendo personal que labora también en el ámbito de las regiones Piura y Cajamarca.

# DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTO****CARNET EXTRANJERIA** | 000306218 | **PUESTO DE TRABAJO** | MÉDICO |
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | CARMEN ROSA RIVAS ALVARADO | **LUGAR DE TRABAJO/ CENTRO DE TRABAJO** | SEDE PRINCIPAL |
| **FECHA DE NACIMIENTO** | 03-10-1978 | **EDAD** | 41 AÑOS |
| **PROFESION:** | MEDICO | **ESPECIALIDAD** | NO |
| **NUMERO DE COLEGIATURA** | 48361 | **REGISTRO DE ESPECIALIDAD:** | NO |
| **CORREO ELECTRONICO** | rivasalvaradocarmenrosa@gmail.com | **CELULAR** | 961032849 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DNI** | 708177992 | **PUESTO DE TRABAJO** | ENFERMERA |
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | HILDA JANINA ARROBAS PUYCAN | **LUGAR DE TRABAJO/ CENTRO DE TRABAJO** | SEDE PRINCIPALPEOT |
| **FECHA DE NACIMIENTO** | 21/10/1991 | **EDAD** |  28 AÑOS |
| **PROFESION:** | ENFERMERA | **ESPECIALIDAD** | NO |
| **NUMERO DE COLEGIATURA** | 69805 | **REGISTRO DE ESPECIALIDAD:** | NO |
| **CORREO ELECTRONICO** | hildarobas@hotmail.com | **CELULAR** | 965691113 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DNI** | 46453952 | **PUESTO DE TRABAJO** | ENFERMERA |
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | MARIA JULIA SILVA FIGUEROA | **LUGAR DE TRABAJO/ CENTRO DE TRABAJO** | SEDE OPEMA |
| **FECHA DE NACIMIENTO** | 28/06/1990 | **EDAD** | 30 AÑOS |
| **PROFESION:** | ENFERMERA | **ESPECIALIDAD** | NINGUNA |
| **NUMERO DE COLEGIATURA** | 71148 | **REGISTRO DE ESPECIALIDAD:** | NO |
| **CORREO ELECTRONICO** | Majusi728@hotmail.com | **CELULAR** | 9665827596 |

De acuerdo con el Manual de Operaciones del PEOT, aprobado con Ordenanza Regional N° 018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en concordancia con la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; el Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores se brinda a través de las siguientes dependencias internas:

**OFICINA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS (OSPR):**

* Jefatura: Ing. Juan Vicente Hernández Alcántara
* Profesional Especialista en Prevención de Riesgos: Ing. Wilfredo José Vélez Castellanos

**UNIDAD DE PERSONAL (UP) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION:**

* Jefatura: CPC. Julio Iván Torres Manrique
* Asistenta Social: Lic. Carmen del Pilar Alemán Saldarriaga

Asimismo, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el PEOT cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, reconformado por Resolución Gerencial 000087-2020-GR. LAMB/PEOT-GG [3498775-8] de fecha 9 de marzo del 2020, integrado por los siguientes servidores/as civiles:

**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST-PEOT)**:

|  |
| --- |
| **Representantes de los Trabajadores/as** |
| Ing. Víctor Hernán Ordinola Cabrera | Presidente Titular |
| Ing. José Manuel Cabrera Chunga | Miembro Titular |
| Ing. José Trinidad Vílchez Ballona | Miembro Titular (Secretario Titular) |
| Ing. José Luis Urbina Baigorria | Miembro Suplente |
| Bach. Martha Raquel Vílchez Mendoza | Miembro Suplente |
| Téc. César Augusto Díaz Chunga | Miembro Suplente |

|  |
| --- |
| **Representantes del Empleador** |
| Ing. Miguel Ángel Díaz Espino | Miembro Titular |
| Ing. Juan Vicente Hernández Alcántara | Miembro Titular (Secretario Suplente) |
| Ing. Rogger Álamo Valdera | Miembro Titular |
| Ing. José Arturo Solórzano Gonzáles | Miembro Suplente |
| Ing. Juan Moisés Saavedra Jiménez | Miembro Suplente |
| Ing. Marco Antonio Vásquez Ojeda | Miembro Suplente |

#

# NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Los puestos de trabajo con riesgo de exposición a COVID-19, son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo que dependen del tipo de actividad que realiza; para ello se ha considerado los/las trabajadores/as en las modalidades de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y Decreto Legislativo N° 728. La nómina de trabajadores de la institución está detallada en el Anexo N° I.

## **NIVELES DE RIESGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Producto de la evaluación respecto al riesgo de exposición a COVID-19 de los puestos y servicios entregados por el PEOT, se ha determinado el número de trabajadores por nivel de riesgo conforme a siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Riesgo bajo de exposición o de precaución** | **Riesgo mediano de exposición** | **Riesgo alto de exposición** | **Riesgo muy alto de exposición** | **TOTAL** |
| 245 | 49 | 0 | 0 | 294 |

Cabe señalar que los riesgos de exposición bajo y medio se dan en las actividades de:

* Bajo: en trabajadores del área administrativa sin contacto menor a 1 metro de distancia, no tienen contacto con usuarios externos.
* Medio: Atención a usuarios o público en general, en cuyo caso la entidad ha previsto minimizar el riesgo colocando barras protectoras para evitar contacto físico y además la disposición de que el público se ubique a 2 metros del módulo de atención.
* Medio: Trabajo de campo (salidas fuera de la entidad) por actividades de supervisión, fiscalización, caracterización del área de la prestación y otros, en cuyo caso para minimizar el riesgo, se ha previsto limitar estas salidas a las estrictamente necesarias y con el cumplimiento de los protocolos de seguridad.

#  RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La Gerencia General del Proyecto Especial Olmos Tinajones velará por el cumplimiento del presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 para la reincorporación laboral Post Estado de Emergencia Nacional en el Proyecto Especial Olmos Tinajones PEOT, instando a su cumplimiento a todas las Gerencias, Oficinas, Unidades y personal de la entidad, recayendo la supervisión en la Oficina de Seguridad y Prevención de Riesgos, en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEOT, así como en las Unidades de Personal y Patrimonio.

En función al Plan de Comunicaciones del PEOT, aprobado con Resolución Gerencial N° 00103-2020-GR.LAMB/PEOT-GG (3561045-10), el área de Imagen Institucional apoyará en la difusión de las acciones, medidas, protocolos y lineamientos que se establezcan como parte de la estrategia institucional de evitar la propagación del COVID 19 en el centro de labores y en la Comunidad.

Cada servidor/ra del PEOT es responsable de seguir las instrucciones establecidas en el presente Plan y de tomar las precauciones y medidas de higiene para su propio cuidado y el de sus familias, contribuyendo así con el bienestar de la comunidad. Se entiende por servidor/ra a todo el personal de la Entidad, independientemente a su modalidad contractual.

El Servicio de Salud, -Médico Ocupacional y Enfermera – apoyarán en el control y desarrollo de las actividades programadas en el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".

# PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN

A continuación se presenta el presupuesto que se ha venido trabajando durante el año actual y muestra las actividades pendientes de realizar como la contratación del servicio médico ocupacional por tres meses más (21 octubre – 21 diciembre).



# PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

## VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID –19

El PEOT realizará la vigilancia permanente de la salud de sus trabajadores/as, conforme a lo siguiente:

* La vigilancia de la salud de los trabajadores, es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
* Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral.
* La Enfermera o un personal de vigilancia previamente capacitado realizará este procedimiento.
* Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0 0 C.
* Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, se considera como caso sospechoso y se realizará:
	+ Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA. Anexo II, III .
	+ Aplicación de Pruebas serológica o molecular COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
	+ Identificación de los contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
	+ Toma de Pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos del centro de trabajo a cargo del empleador.
	+ Identificación de contactos en domicilio.
	+ Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
* La OSPR a través de su profesional en la salud, vigilará la exposición del Personal a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, etc.), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19; de ser necesario se tomarán medidas preventivas y correctivas que correspondan.
* Se implementarán medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral, como implementación de pautas activas y programarán charlas virtuales para abordar el tema.
* Se prestará particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.
* En caso de presentarse un brote en el centro de trabajo, la autoridad sanitaria correspondiente comunicará de forma inmediata a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°28806, Ley General de Inspección de Trabajo y sus modificatorias, sobre el cierre o paralización inmediata de labores.

Si en el proceso para el regreso o reincorporación al trabajo, los trabajadores que en ejercicio de sus funciones hayan contraído el COVID-19, y ante la escasez de medicamentos y otros, la Entidad apoyará con la adquisición de medicamentos, equipo (balones de oxígeno, por ejemplo), u otro que señale el tratamiento médico, prescrito por el profesional de la salud, correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 270-2020-MINSA, que indica el tratamiento médico para el tratamiento del COVID-19 EN EL Perú.

La Entidad proporciona un KIT de Protección Personal e insumos para la limpieza y desinfección respectivo para su área laboral.

## PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

### Proceso para el regreso al trabajo

Este proceso de regreso al trabajo, está orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron ni presentan, sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19; y que pertenecen a un centro de trabajo que no ha continuado funciones a medidas de restricción emitidas por el Gobierno en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Una vez decretado la conclusión del Estado de Emergencia a nivel nacional y cuarentena, en especial para la Región Lambayeque y cuando ya se hayan cumplido las condiciones previas exigidas por Ley y normas emitidas por el MINSA, solo retornarán a los diversos centros de labores del Proyecto Especial Olmos Tinajones, los trabajadores que no pertenezcan al Grupo de Riesgo y que no presentaron ni presentan sintomatología COVID 19, ni fueron caso sospechoso positivo.

Para la reincorporación del grupo de riesgo se tendrá presente lo especificado en la RM 099-2020-TR, bajo declaración jurada de asunción de responsabilidades.

Se entiende por Grupos de Riesgo al conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Se encuentran en este grupo las personas mayores de 65 años y quienes presenten comorbilidades como: hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, enfermedad o tratamiento inmunosupresor.

La sede principal ubicada en la Calle Las Violetas 148 - Urbanización Los Libertadores en Chiclayo, constituye el centro de administrativo y operacional del PEOT, por lo que concentra la mayor cantidad de personal, así también el SEMT y el campamento Samán.

La Oficina de Seguridad y Prevención de Riesgos del PEOT, a través de sus profesionales de salud y la Unidad de Personal, gestiona y confirma, la identificación del riesgo de exposición Covid-19, de cada puesto de trabajo considerando que el nivel de riesgo depende del tipo de actividad que realiza el trabajador, en función a la necesidad de contacto a menos de 1.5 metros con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el virus.

Los niveles de riesgo están plenamente identificados y explicados en la Resolución Ministerial N° 448 -MINSA y con lo cual se ha hecho una primera clasificación, la cual deberá ser ratificada por el profesional de la salud. Los puestos de trabajo con riesgo a exposición a SARS Cov2 (COVID-19), han sido clasificados de la siguiente manera y sobre lo cual se ha hecho una clasificación acorde con la labor que desarrollan los trabajadores del PEOT.

* **Riesgo bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospecha que están infectados con SARS-Cov2, así como, el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

En esta categoría se ha podido ubicar a los trabajadores administrativos, choferes, los operadores de la sub estaciones de la Línea de Transmisión, operadores y tomeros de la Infraestructura Hidráulica mayor del Sistema Tinajones, personal de Supervisión de la Gerencia de Desarrollo de Olmos, de las estaciones hidrometeorológicas, etc.

* **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo medio de exposición, son aquellos que requieren un contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con público en general; y que 4, por las condiciones en el que se realiza no se puede usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

Se consideran en esta categoría grupo a los trabajadores de vigilancia, mesa de partes y tramite documentario, de tesorería, de la copiadora, de Relaciones Publicas al Gerente General, personal de abastecimientos como cotizadores, personal de limpieza, almacén etc.

* **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o ligares de atención de pacientes covid-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo; por ejemplo: trabajadores de salud, trabajadores de salud de ambulancia, conductores de ambulancia, trabajadores de funerarias. No se ha identificado personal en esta categoría.
* **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores del Sector Salud); por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestras o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o de sospecha COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnostico o sospecha de COVID-19.

Por la naturaleza de los servicios que presta la Entidad, no se identifican trabajadores de riesgo alto ni muy alto de exposición en el PEOT.

### Proceso para la Reincorporación al Trabajo.

La Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, establece los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19. Estos lineamientos aplican en todos los centros de trabajo e instituciones públicas como el Proyecto Especial Olmos Tinajones.

En función a ello, el médico ocupacional que apoya en la Oficina de Seguridad y Prevención de Riesgos, establecerá el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. Los trabajadores con casos leves, se reincorporarán 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días calendario después de la alta clínica. Este periodo podría variar según las evidencias que se tenga disponible, de acuerdo a la normativa vigente.

El médico ocupacional contará con datos de los trabajadores con estas características, con el fin de realizar el seguimiento clínico, el personal que se reincorpora al trabajo, debe evaluarse para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesaria su trabajo de manera presencial, usará mascarilla o el equipo de protección respiratoria según su puesto de trabajo, durante su jornada laboral, además recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario y se le ubicará en un lugar de trabajo no hacinado.

### Proceso para el Regreso o Reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

La Unidad de Personal en coordinación con la Oficina de Seguridad y Prevención de Riesgos han identificado y emitido un primer listado de trabajadores que presentan los siguientes factores de riesgo para COVID -19, según RM 448-2020-MINSA, donde se determinan las siguientes patologías como causales para trabajo NO presencial o licencia con goce de haber:

* Edad mayor de 65 años.
* Hipertensión arterial no controlada.
* Enfermedades cardiovasculares graves.
* Cáncer.
* Diabetes Mellitus.
* Asma moderada a severo
* Enfermedad respiratoria crónica
* Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
* Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
* Obesidad con IMC de 40 a más.

Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el Médico Ocupacional, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente y deberán realizar trabajo remoto. Los informes clínicos, deberán ser valorados por el Médico Ocupacional para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.

Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente

###  Criterios de Evaluación COVID -19

**Criterios de Reinserción laboral en Casos COVID-19**

Se tendrá presente aquellos criterios clínicos y de laboratorio en el cual el trabajador se considera paciente no infectante y puede regresar a sus actividades, bajo supervisión y control permanente por el área de Salud Ocupacional y Seguridad, Recursos Humanos-Trabajo Social.

|  |
| --- |
|  **Criterios clínicos** |
| **Situación del colaborador** | **Tiempo antes de volver a labores** |
| Caso leve con manejo domiciliario, asintomático al día 14 desde el inicio de síntomas. | 14 días desde la fecha en que inició los síntomas de la enfermedad. |
| Paciente hospitalizado, dado de alta sin síntomas. | inicio de síntomas, se usa la fecha del diagnóstico positivo, 3 días posteriores sin sintomatología y de alta. |
| Paciente hospitalizado, que fue dado de alta, afebriles, pero con síntomas respiratorios residuales | 14 días desde el alta al hospital / Interconsulta con especialidad par alta médica |
| Pacientes con compromiso de su sistema inmune | 28 días desde la fecha de inicio de síntomas, dependerá de su alta médica |
| Criterios de laboratorio |  |
| Detección de anticuerpos en sangre | ResultadoIGM 14 días aislamiento IGG IGM positivo 14 días aislamiento IgG positivo en examen tomado a partir del día 7, desde la fecha de inicio de síntomas ó de fecha del diagnóstico. |
| Prueba molecular negativo | Si no es grupo vulnerable, puede ir a trabajar al día siguiente del resultado de la prueba. |

###  Flujogramas adecuados al centro de trabajo

**Flujograma 1 Tamizaje de laboratorio para la identificación de casos COVID-19 de la empresa.**



**Flujograma 2 Procedimiento para el regreso y reincorporación al trabajo.**



**Flujograma 3 Comunicación Interna sobre el resultado de la prueba COVID-19.**



# LISTA DE CHEQUEO (CHECKLIST) DE VIGILANCIA

|  |
| --- |
| Lista de chequeo de Vigilancia de la COVID-19**(R.M.448-2020-MINSA)** |
|  |
|  | **ELEMENTO** | **CUMPLE (SI/NO)** | **DETALLES/PENDIENTES/POR MEJORAR** |  |
|  | **Limpieza del centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)** | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | **Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)** | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | **Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente** | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | 1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | 2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19 | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | 3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | **CASOS SOSPECHOSOS** | SI |  |  |
|  | Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Identificación de contactos en casos sospechosos. | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente. | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | **MEDIDAS DE HIGIENE** | SI |   |  |
|  | Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcoholpara la higiene de manos. | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos. | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | **SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION D E L CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO** | SI |  |  |
|  | Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles. | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene. | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo. | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19. | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | **MEDIDAS PREVENTIVAS** | SI |   |  |
|  | Ambientes adecuadamente ventilados | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda. | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo El trabajador utiliza correctamente el EPP | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | El trabajador utiliza correctamente el EPP | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional,Difusión de Información sobre la COVID-19) | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | **VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR** | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se controla la temperatura corporal de cada trabajador | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0ºC | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se consideran medidas de salud mental (especificar) | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID- 19. | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19. | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
|  | Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19cumplen cuarentena. | SI | PROCEDIMIENTOS |  |
| \* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. Las entidades públicas empresas públicas y privadas, entre otras, puedan agregar los elementos que consideren necesarios para el uso adecuado de la herramienta. |

# DOCUMENTO DE APROBACION DEL PLAN POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO

Con fecha 29 de Mayo, a través del Oficio N° 000018-2020-GR.LAMB/PEOT-CSST-PEOT [3561042-198], se comunicó la aprobación por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – PEOT, del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 para la reincorporación laboral post estado de Emergencia Nacional en el Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT.

# ANEXOS

ANEXO I: Nómina de Trabajadores del PEOT SISCOVID 2020

ANEXO II: Ficha de Sintomatología COVID 19 del MINSA.

ANEXO III: Formato de Declaración Jurada de Salud

ANEXO IV: Registro de entrega de Equipos de Protección Personal

ANEXO V Registro de Control de Temperatura corporal

ANEXO VI: Registro de limpieza y desinfección de ambientes

ANEXO VII: Aprobación del Plan de Vigilancia PEOT

ANEXO VIII: Resolución Gerencial N° 000120-2020

ANEXO IX: Procedimientos para lineamientos de Plan

ANEXO X: Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de Emergencia